



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 08/2021 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 22 DE JULIO DE 2021.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y ocho minutos del jueves, día veintidós de julio de dos mil veintiuno, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

### **Presidencia:**

D. Carlos Conde O'Donnell.

### **Vicepresidencia:**

D. Jacobo Florido Gómez, quien se incorpora a partir del Punto Nº 2 del Orden del día.

### **Vocales:**

#### Grupo Municipal Popular:

D<sup>a</sup>. Elisa Pérez de Siles Calvo.

D<sup>a</sup>. Rosa Sánchez Jiménez.

D. Francisco Pomares Fuertes, quien se incorpora a partir del Punto Nº 3 del Orden del Día.

D<sup>a</sup>. Ruth Sarabia García, que es sustituida por D. Avelino Barrionuevo Gener, a partir del Punto Nº 6 del Orden del Día.

#### Grupo Municipal Socialista:

D<sup>a</sup>. Alicia Murillo López.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Ortiz.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Aranda.

D. Mariano Ruíz Araujo.

D. Jorge Miguel Quero Mesa.

#### Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.

D<sup>a</sup>. Remedios Ramos Sánchez.

#### Grupo Municipal Ciudadanos:

D<sup>a</sup>. Noelia Losada Moreno, quien se incorpora a partir del Punto Nº 2 del Orden del día.

#### Concejal no Adscrito:

D. Juan Cassá Lombardía.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## Secretario Delegado:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Asiste también en la sesión, la Sra. Secretaria General del Pleno, D<sup>a</sup>. Alicia E. García Avilés, quien intervino en el Punto N<sup>o</sup> 2 del Orden del día de la sesión.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

## I.- ACTAS.

**PUNTO N<sup>o</sup> 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS 02/2021, DE 18 DE FEBRERO, 04/2021, DE 18 DE MARZO, 05/2021, DE 22 DE ABRIL, 06/2021, DE 20 DE MAYO, 07/2021, DE 24 DE JUNIO; Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 03/2021, DE 16 DE MARZO.**

Se aprueban por unanimidad de los miembros presentes, las actas de las Sesiones Ordinarias 02/2021, de 18 de Febrero, 04/2021, de 18 de Marzo, 05/2021, de 22 de abril, 06/2021, de 20 de Mayo y 07/2021, de 24 de junio; y de la Sesión Extraordinaria y Urgente 03/2021, de 16 de Marzo.

## II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

**PUNTO N<sup>o</sup> 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA Y DOTACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.**

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47aae064b017abe39db94000f?startAt=80.0&endsAt=488.0>

Sobre este **punto n<sup>o</sup> 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,  
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA  
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Sesión Ordinaria 08/21 de 22 de julio de 2021**

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA ESTRUCTURA Y DOTACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Propuesta de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE LA ESTRUCTURA Y DOTACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

*Conforme a lo previsto en nuestro Reglamento Orgánico del Pleno, corresponde a éste establecer la estructura y dotaciones de la Secretaría General del Pleno, y ello sin perjuicio de la atribución que corresponde a la Junta de Gobierno Local respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento que de dicha estructura se derive.*

*En relación con lo anterior, la titular de la Secretaría General del Pleno ha remitido a esta Alcaldía - Presidencia Informe Propuesta de fecha 29 de junio de 2021, cuyo texto transcribimos de manera íntegra, a continuación, y que sirve como fundamento a los efectos de los acuerdos cuya adopción, más adelante, se proponen a este Pleno:*

#### **“INFORME PROPUESTA SOBRE LA ESTRUCTURA Y DOTACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

*En relación con el asunto enunciado, en primer lugar, pasamos a reflejar los antecedentes y legislación de aplicación que fundamentan la emisión del presente informe:*

#### **ANTECEDENTES:**

- *Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 20 de abril de 2020 se modificó la Plantilla vigente al efecto de transformar el puesto de Secretario General hasta entonces existente, en el de Secretario/a General del Pleno, para su provisión por el sistema de libre designación.*
- *Tras la instrucción del procedimiento reglamentariamente previsto, el puesto se encuentra actualmente cubierto con carácter definitivo.*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título X incorporado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
Observaciones		Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Url De Verificación	Página		3/27	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

- *Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga vigente, tras su última modificación acordada en sesión del Pleno de 25 Septiembre de 2020, y publicada en el BOP nº 20, de 1 de febrero de 2021.*

*A la vista de lo anterior, con motivo de la creación del puesto de Secretario/a General del Pleno en este Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y a fin de dar cumplimiento a la normativa reglamentaria de aplicación, emitimos el siguiente*

## INFORME:

*El artículo 122 que la Ley 7/1985, de 2 de abril, dedica a la organización del Pleno, señala textualmente en su apartado 3 lo que sigue:*

*“El Pleno se dotará de su propio reglamento, que tendrá la naturaleza de orgánico. No obstante, la regulación de su organización y funcionamiento podrá contenerse también en el reglamento orgánico municipal.*

*En todo caso, el Pleno contará con un secretario general y dispondrá de Comisiones, que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno.”*

*Respecto a la figura del Secretario General del Pleno, continúa el artículo 122, en su apartado 5, señalando lo siguiente:*

*“Corresponderá al secretario general del Pleno, que lo será también de las comisiones, las siguientes funciones:*

*a) La redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno.*

*b) La expedición, con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.*

*c) La asistencia al Presidente del Pleno para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de las comisiones.*

*d) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.*

*e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:*

*1.º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.*

*2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.*

*3.º Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.*

*4.º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

Dichas funciones quedan reservadas a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Su nombramiento corresponderá al Presidente en los términos previstos en la disposición adicional octava, teniendo la misma equiparación que los órganos directivos previstos en el artículo 130 de esta ley, sin perjuicio de lo que determinen a este respecto las normas orgánicas que regulen el Pleno.”

De otra parte, el artículo 130.1,B) de la misma ley 7/1985 establece, en su letra e), el carácter de órgano directivo del Secretario General del Pleno.

Al amparo del precepto legal transcrito, el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga contempla la figura del Secretario General del Pleno, ya desde su primera redacción aprobada en sesión de 30 de septiembre de 2004 y publicada en el BOP de fecha 31 de diciembre siguiente, dentro de su Título IV - Organización del Pleno-, Capítulo II -La Secretaría General del Pleno-, dedicando a este órgano sus artículos 54 a 58 que, a continuación, reproducimos:

#### “Artículo 54. Funciones.

1. El Pleno contará con un Secretario General, que lo será también de las Comisiones, a quien le corresponderá, bajo la dirección del Presidente, la asistencia, apoyo y asesoramiento jurídico, técnico y administrativo de dichos órganos.

2. El titular de la Secretaría General del Pleno tiene carácter de órgano directivo y su nombramiento corresponde al Presidente, en los términos previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. La Secretaría General del Pleno está integrada por su titular y el personal municipal en que se estructuren las diferentes unidades y servicios dependientes de aquélla.

4. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o cuando concurra cualquier otra causa que imposibilite al titular de la Secretaría el ejercicio de sus funciones, las mismas serán desempeñadas por el funcionario a quien corresponda por delegación o sustitución.

#### Artículo 55. Competencias.

1. Corresponderán al Secretario General del Pleno las siguientes funciones:


a) La función de fe pública respecto de las actuaciones del Pleno y de sus Comisiones. A este respecto, le corresponden, entre otras funciones, la redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno; y la expedición, con el visto bueno del Presidente, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

b) La asistencia al Presidente para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y las Comisiones.

c) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios, incluida la remisión a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad de Andalucía de la copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos del Pleno.

d) El asesoramiento legal al Pleno y a las Comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

1º. Cuando así lo ordene el Presidente, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros, con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2º. Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3º. Cuando una Ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

4º. Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales.

5º. En el supuesto del ejercicio de la iniciativa popular prevista en la legislación de Régimen Local.

e) Las funciones que la legislación electoral asigna a los Secretarios de los Ayuntamientos.

f) La llevanza y custodia de los Registros de Intereses de miembros de la Corporación.

g) La dirección del funcionamiento del Registro del Pleno.

2. El Secretario General del Pleno ejercerá sus funciones con autonomía y, para el cumplimiento de las mismas, podrá recabar de todos los órganos y servicios del Ayuntamiento de Málaga cuanta información considere necesaria.

Artículo 56. Estructura y dotaciones.

1. Para el desarrollo de sus funciones y competencias, la Secretaría General dispondrá de locales adecuados, del personal y del soporte técnico necesarios.

2. La estructura y dotaciones de la Secretaría General será establecida por acuerdo del Pleno.

3. Corresponde a la Secretaría General del Pleno, bajo la dirección del Presidente del mismo, la administración de los medios necesarios para que el Pleno desarrolle sus funciones.

Artículo 57. Registro del Pleno.

1. De la Secretaría General dependerá un Registro propio y diferenciado del de los demás órganos del Ayuntamiento, dedicado al asiento de la entrada y salida de los documentos relacionados con el Pleno y sus Comisiones.


2. En todo lo no previsto expresamente en el presente Reglamento, el régimen de presentación de los documentos relativos al Pleno y sus Comisiones, será el establecido en la legislación estatal sobre el procedimiento administrativo común.

Artículo 58. Emisión de informes.

1. Las solicitudes de informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno formuladas por el Presidente o por el número de Concejales previsto en los supuestos 1º y 4º del artículo 55.1.d) deberán presentarse en el Registro del Pleno.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de los informes verbales que pueda emitir el Secretario General en el transcurso de una sesión del Pleno a requerimiento de su Presidente.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

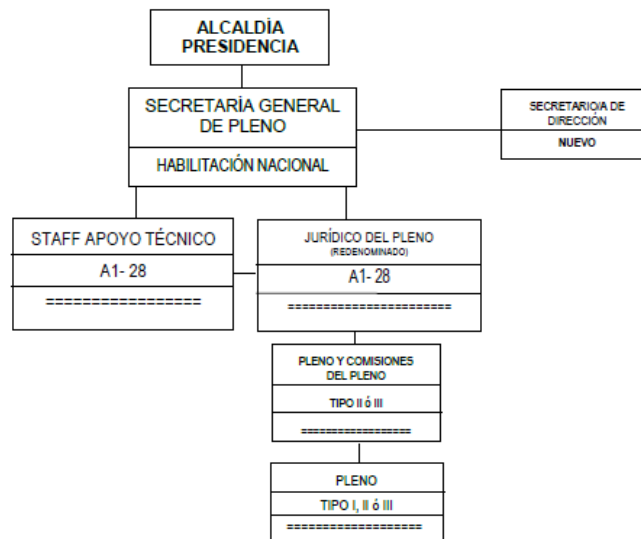
Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

2. En los casos 2º, 3º y 5º del artículo 55.1.d), la entrada del asunto de que se trate en el Registro del Pleno motivará la obligación de emitir informe, sin necesidad de solicitud.

3. El plazo para la emisión de los informes que preceptivamente corresponda emitir a la Secretaría General del Pleno será de diez días, siempre que obre en dicha Secretaría la documentación y antecedentes necesarios para su emisión.”

En atención a lo reglamentado y, en concreto, a lo previsto en el transcrito artículo 56 en cuanto a la estructura y dotaciones de la Secretaría General del Pleno, procede pues que sea establecida la misma por el Pleno Municipal, en cuanto órgano del que depende y, por ello, pasamos a exponer a V.E. en cuanto Alcalde y Presidente del mismo, la estructura y dotaciones que proponemos y su justificación, con mención de los/las funcionarios/as que los ocupan en la actualidad, mediante nombramientos en comisión de servicios:

ALCALDE  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
SECRETARÍA DE DIRECCIÓN NUEVO



Como puede desprenderse del Organigrama propuesto, la diferencia de éste con el existente en la actualidad deviene de la prescripción organizativa marcada por la Ley 57/2003 mediante la que se introdujo en la Ley 7/1985 un régimen especial para los municipios de gran población, en los cuales las funciones de secretaría, hasta entonces encomendadas a un solo órgano -el Secretario General-, se repartieron en dos órganos directivos diferenciados a los que se denominaron Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, marcando así los distintos ámbitos competenciales de uno y otro. En tal obligada escisión de funciones estriba la estructura y dotación que ahora se plantea, de común acuerdo con el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por esta Secretaría General del Pleno, de manera que sólo queda bajo la dependencia de ésta un Servicio que ahora proponemos denominar como Servicio Jurídico del Pleno, del que siguen dependiendo

Código Seguro De Verificación	zTli8Tl5wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8Tl5wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8Tl5wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

la misma Sección de Pleno y Comisiones del Pleno y el mismo Negociado de Pleno, junto con el puesto de Staff de Apoyo Técnico, bajo la dependencia directa de esta Secretaría General del Pleno, puestos todos ellos preexistentes en la actual estructura, y cuyo detalle de funciones pasamos a enumerar atendiendo a las que se integran en la función pública de secretaría conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo<sup>1</sup>, y con indicación de los requisitos de provisión exigidos para cada puesto, al objeto de su posterior incorporación a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, haciendo constar expresamente la modificación que respecto a ésta se propone en el sentido de que dichos puestos sean cubiertos por personal funcionario dado el carácter reservado de las funciones a desempeñar.

## ✓ **SERVICIO JURÍDICO DEL PLENO:**

- Elaboración de informes derivados de la función de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General del Pleno.
- Ejercicio por delegación de la Secretaría General del Pleno de funciones de fe pública en el Pleno, Comisiones del Pleno (permanentes, no permanentes y especiales), Consejo Social de la Ciudad, Juntas Generales de Sociedades Mercantiles, Patronatos de Fundaciones, órganos rectores de Consorcios, y otros órganos colegiados en los que la Secretaría General del Pleno ejerza las funciones de fe pública correspondientes.
- Asistencia a reuniones junto con la persona titular de la Secretaría General del Pleno, a efectos de asesoramiento legal.
- Distribución de tareas y coordinación del trabajo del personal dependiente del Servicio.

## ✓ **SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO:**

- Asistencia a la Secretaría General del Pleno en el desarrollo de las sesiones plenarias, utilizando las aplicaciones informáticas de control de tiempos y votaciones.
- Remisión de extracto de los acuerdos adoptados a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, mediante plataformas telemáticas.
- Elaboración de las Actas del Pleno, así como la custodia y llevanza de los Libros de Actas.
- Asistencia a la Secretaría General del Pleno en las sesiones de las Juntas Generales de Sociedades Mercantiles, Patronatos de Fundaciones, órganos rectores de Consorcios, y otros órganos colegiados en los que la Secretaría General del Pleno ejerza las funciones de fe pública correspondientes.
- La función de administrador de la aplicación Videoactas.
- Llevanza y custodia de los Registros de Intereses de la Corporación Municipal y sus Órganos Directivos, así como su publicación anual en la sede electrónica municipal.

<sup>1</sup> Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

- Distribución de tareas y coordinación del trabajo del personal dependiente de la Sección.

## ✓ NEGOCIADO DE PLENO:

- Recepción y registro de expedientes e iniciativas para la sesión.
- Preparación de la documentación necesaria para las sesiones de la Junta de Portavoces previas a las sesiones plenarias.
- Elaboración de la Resolución de convocatoria, remisión de la notificación de la misma a los miembros del Pleno y publicación en la web municipal.
- Puesta a disposición de los Concejales/as e interesados de los expedientes de las sesiones plenarias, a través de la aplicación Videoactas.
- Elaboración de los acuerdos adoptados por el Pleno y certificaciones y remisión de los mismos a los diferentes servicios de la Corporación.
- Coordinación y colaboración con las secretarías delegadas de las Comisiones del Pleno para las tareas de convocatoria y asistencia a las sesiones de las Comisiones.

## ✓ STAFF APOYO TÉCNICO:

- Elaboración de informes derivados de la función de asesoramiento legal preceptivo de la Secretaría General del Pleno.
- Ejercicio por delegación de la Secretaría General del Pleno de funciones de fe pública en el Pleno, Comisiones del Pleno (permanentes, no permanentes y especiales), Consejo Social de la Ciudad, Juntas Generales de Sociedades Mercantiles, Patronatos de Fundaciones, órganos rectores de Consorcios, y otros órganos colegiados en los que la Secretaría General del Pleno ejerza las funciones de fe pública correspondientes.
- Asistencia a reuniones junto con la persona titular de la Secretaría General del Pleno, a efectos de asesoramiento legal.
- Cuantas otras tareas le encomiende el/la Secretario/a General del Pleno relacionadas con las funciones atribuidas al órgano.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N.P.	T.P.	GR.	C.D.	C.E.	ESC	F.P.	A.P.	VI.	ESC/CAT.	OTROS
SG04 SG04- PU02	SERVICIO JURÍDICO DEL PLENO Jefe/a de Servicio Tipo I	1	O	A1	28	03	EO	LD	MA	*F	*TS (funcionario)	---
SG03 SG03- PU03	STAFF DE APOYO TÉCNICO Equivalente a Jefe/a de Servicio Tipo I	1	O	A1	28	03	EO	LD	MA	*F	*TS (funcionario)	---
SG05 SG05- PU08	SECCIÓN PLENO Y COMISIONES PLENO Jefe/a de Sección Tipo II, III	1	O	*A2 *C1	23 22	*13 *17	EO	CM	MA	*F	*TM AG (funcionario)	---

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Página	9/27	



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

SG05 SG05- PU10	NEGOCIADO PLENO Jefe/a de Negociado Tipo II, III	1	O	*C1 *C2	21 18	*16/18 *19	EO	CM	MA	*F	*AG TA (funcionario)	---
-----------------------	--	---	---	------------	----------	---------------	----	----	----	----	----------------------------	-----

**\* Modificaciones sobre la RPT vigente derivadas de la exigencia de la condición de funcionario para el ejercicio de funciones reservadas y determinaciones de Grupos.**

Y por lo que respecta a la dotación de efectivos para la atención de las funciones legalmente encomendadas, además de los funcionarios que ocupan los descritos puestos de estructura, se propone contar con el siguiente personal:

- 2 Auxiliares Administrativos, preexistentes en la plantilla de la antigua Secretaría General.
- 1 Oficial de Oficio, preexistente en la plantilla de la antigua Secretaría General.
- 1 Técnico de Administración General, de nueva incorporación.
- 1 Secretario/a de Dirección, de nueva incorporación.

No obstante esta propuesta que ahora presentamos atendiendo a un compromiso de austeridad, deseamos dejar expresa constancia de lo ajustado de la misma para atender adecuadamente, en tiempo y alcance, el desempeño de las funciones que tenemos encomendadas, las cuales abarcan desde el funcionamiento del propio Pleno Municipal y sus Comisiones, hasta el de las Juntas Generales de las Sociedades municipales, los Patronatos de las Fundaciones o los Consejos Rectores de los Consorcios, así como la atención debida a otras cuestiones con gran trascendencia para la Corporación, como las funciones de asesoramiento legal preceptivo previo a la aprobación o modificación de Ordenanzas, Reglamentos y Estatutos rectores de entidades integradas en el sector público institucional del Ayuntamiento de Málaga y la urgente aplicación de la legislación vigente en materia de administración electrónica o de transparencia. Por ello, en un futuro cercano, cuando las circunstancias económicas así lo permitan, plantearemos el necesario refuerzo de la estructura que ahora informamos.

Por último, y dado que sería la primera vez que se somete a aprobación del Pleno Municipal la estructura y dotación de la Secretaría General del Pleno, sin que, por tanto, exista precedente del procedimiento a seguir tras ello, proponemos que, tras la emisión del presente Informe, y en base al mismo, se siga la siguiente tramitación:

1. Propuesta del Alcalde-Presidente del Pleno de aprobación de la estructura y dotación de la Secretaría General del Pleno. (Se adjunta borrador)
2. Dictamen de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial.
3. Acuerdo del Pleno Municipal sobre la estructura y dotación de la Secretaría General del Pleno.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	10/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

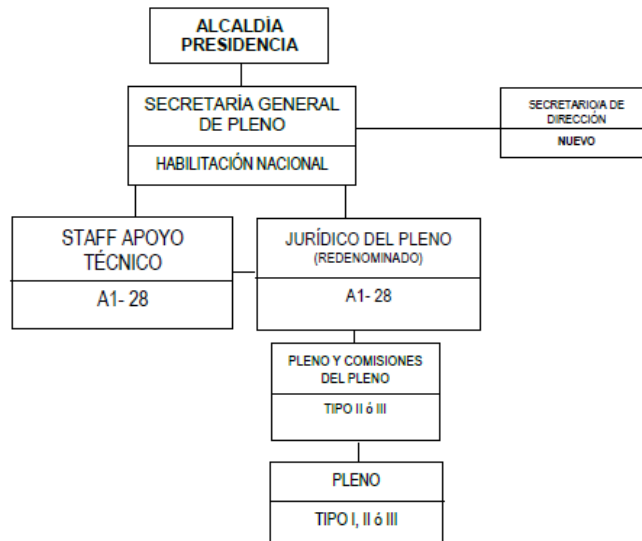
4. Procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, a someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local derivada de la creación de los dos órganos de Secretaría General del Pleno y Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y sus respectivas estructuras.
5. En caso de ser necesario, procedimiento de modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Málaga, a someter a la aprobación del Pleno Municipal.

En virtud de cuanto antecede, atendiendo la propuesta realizada por la Secretaría General del Pleno en lo que afecta a materias de competencia de este Pleno Municipal, en uso de las funciones que me asisten como Presidente del mismo al amparo de lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Pleno, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 del mismo texto reglamentario, mediante la presente PROPONGO al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Establecer la siguiente estructura de la Secretaría General del Pleno:

ALCALDÍA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 DE PLENO  
 HABILITACIÓN NACIONAL  
 STAFF APOYO  
 TÉCNICO  
 JURÍDICO DEL PLENO  
 (REDENOMINADO)  
 PLANO Y COMISIONES  
 DEL PLENO  
 TIPO I, II ó III  
 PLANO  
 TIPO I, II ó III



**SEGUNDO:** Establecer que, además de los 4 funcionarios/as que hayan de proveer los anteriores puestos de estructura, la Secretaría General del Pleno dispondrá de la siguiente dotación de personal:

- 1 Técnico de Administración General, de nueva adscripción.
- 1 Secretario/a de Dirección, de nueva adscripción.
- 2 Auxiliares Administrativos, ya existentes.
- 1 Oficial de Oficio, ya existente.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	11/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpFUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

**TERCERO:** Que a fin de dar cumplimiento a los acuerdos que preceden, se proceda por la Junta de Gobierno Local a la consecuente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Málaga.

**CUARTO:** Que, asimismo, y de ser necesario en cuanto a la anterior dotación de personal, se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de modificación de la Plantilla de Personal vigente, para su posterior sometimiento a este Pleno Municipal.”

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Propuesta, con los votos **a favor (7)**, de los representantes del Grupo Municipal Popular (5), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) y **las abstenciones (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2).

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la estructura y dotaciones de la Secretaría General del Pleno**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

## PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD ESENCIAL DE LOS SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICA.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47aac064b017abe39db94000f?startAt=488.0&endsAt=1599.0>

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Sesión Ordinaria 08/21 de 22 de julio de 2021**

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	12/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD ESENCIAL DE LOS SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICA.

### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDAD ESENCIAL DE LOS SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICA.**

*El pasado mes de febrero el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción a la consideración de esta Comisión, relativa a la necesidad de declarar la actividad de los Centros de Belleza y Estética como esencial, al igual que las peluquerías, ya que tienen el mismo epígrafe que estas, en cambio esta actividad no estaba considerada como esencial y por tanto no pudieron ejercer trabajo alguno en los momentos de confinamiento, de las medidas restrictivas, como cierres perimetrales y reducción de los horarios comerciales, consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.*

*Esta situación provocó un gran perjuicio a la economía de muchas de las familias que desarrollan su trabajo en estos centros y que muchas de ellas se han visto al borde de la ruina, teniendo que cerrar sus negocios, y otras se han mantenido realizando sacrificios muy importantes y sin obtener ingresos algunos. Motivo por el cual, provocó una gran preocupación en este colectivo y motivó la presentación de la iniciativa del Grupo Municipal Socialista a esta Comisión.*

*Dicha Moción fue aprobada por unanimidad de los miembros de esta Comisión, solicitando dar traslado a la Junta de Andalucía, sin embargo, fue el Grupo Parlamentario Socialista el que presentó esta iniciativa en marzo en sede parlamentaria de la Junta de Andalucía, obteniendo el respaldo de los grupos parlamentarios.*

*Ha transcurrido casi medio año y dicha declaración no se ha llevado a efecto por parte del Gobierno de Andalucía, sin embargo desde el principio de la pandemia han sido muchas las Comunidades Autónomas que sí han considerado Esencial la Actividad de los Salones de Belleza y Estética, Cataluña, Extremadura, Valencia, Madrid, entre otras, en cambio Andalucía aún no lo ha llevado a efecto, motivo de preocupación en este colectivo, que nuevamente reclama la urgencia de dicha declaración y solicita que el Gobierno Andaluz realice los trámites oportunos para llevar a efecto la Iniciativa aprobada en sede parlamentaria de Andalucía en el mes de marzo.*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	03/11/2021 14:32:33 Firmado 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

*Nuevamente habría que destacar la importancia de la actividad que ejercen las profesionales de los Centros de Belleza y Estética de nuestra Comunidad Autónoma, son más de 15.000 centros, generando empleo a unas 25.000 familias y prestando un gran servicio a muchas personas con los tratamientos que se llevan a cabo en dichos centros.*

*Los Salones de Belleza y Estética, han realizado un gran esfuerzo económico para equipar a estos espacios de los elementos esenciales para garantizar la seguridad sanitaria, convirtiéndolos en espacios seguros y libres de COVID. Por otro lado, se realizó un estudio para comprobar si había habido contagios en estas instalaciones, las conclusiones de este estudio puso de manifiesto, que, durante todo este tiempo, no había habido contagios, ni en el personal de trabajo, ni en la clientela, en consecuencia, se puede decir, que estos espacios son seguros.*

*Durante todo el tiempo transcurrido desde la aprobación de la Iniciativa Parlamentaria y el compromiso del Gobierno de Andalucía de hacer efectiva esta reclamación, el colectivo de Salones de Belleza y Estética nuevamente reclama la urgencia y necesidad de hacer efectivo dicho compromiso.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista solicita a la consideración de esta Comisión los siguientes*

## ACUERDOS:

*1º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de forma Urgente de cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno de este Ayuntamiento, así como del Acuerdo en sede parlamentaria de la Junta de Andalucía a la declaración de Actividad Esencial para el colectivo de Salones de Belleza y Estética.*

*2º.- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a los Salones de belleza y Estética y a sus reivindicaciones y se compromete a dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de adición a un nuevo acuerdo**, la cual fue aceptada por el grupo autor de la moción.

## VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de la enmienda propuesta.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de forma Urgente de cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno de este Ayuntamiento, así como del Acuerdo en sede parlamentaria de la Junta de Andalucía a la declaración de Actividad Esencial para el colectivo de Salones de Belleza y Estética.

2º- El Ayuntamiento de Málaga manifiesta su apoyo a los Salones de belleza y Estética y a sus reivindicaciones y se compromete a dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía.

3º- Instar al Gobierno de España a aplicar una rebaja del IVA del 21 al 10 % a los sectores de peluquerías, barberías y salones de estética y belleza, para favorecer el mantenimiento y reactivación de éste sector, compuesto mayoritariamente por pymes y autónomos que son pilar de trabajo esencialmente femenino y joven.”

## PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS IMPLICADAS EN LA FERIA DE MÁLAGA.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47aae064b017abc39db9400f?startAt=1599.0&endsAt=3265.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Sesión Ordinaria 08/21 de 22 de julio de 2021**

## PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS IMPLICADAS EN LA FERIA DE MÁLAGA.

### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS IMPLICADAS EN LA FERIA DE MÁLAGA**

*El pasado mes de enero desde el Grupo Municipal Socialista presentamos moción a esta Comisión con el objetivo de que, en función de la evolución de la pandemia se estudiase trasladar el gasto habitual del presupuesto para eventos multitudinarios, como son Semana Santa, Carnaval, noche de San Juan o la Feria, a líneas de ayudas para los sectores más afectados por estas suspensiones y la pandemia.*

*Este asunto también ha sido tratado en las distintas reuniones que se mantuvieron entre Grupo Municipal Socialista y Equipo de Gobierno de cara a buscar un acuerdo para el presupuesto 2021.*

*La evolución de la pandemia ha impedido que podamos celebrar el Carnaval en su formato habitual, o la Noche de San Juan. A fecha 15 de julio sigue pendiente la decisión de si se celebrará o no lo la Feria de Málaga y en caso de celebrarse la siguiente pregunta sería ¿con qué formato?.*

*Sanidad ha confirmado casi 900 contagios en las últimas 24 horas en nuestra provincia, hay 208 hospitalizados y 31 personas permanecen en la UCI. Por suerte hoy no se ha notificado ningún fallecido, pero ya hay 1.683 malagueños que, por culpa de la Covid19, nunca volverán a estar entre nosotros/as.*

*El Señor de la Torre y los distintos Grupos políticos hemos valorado la posibilidad de que la feria se celebrase en el mes de septiembre, y lo hemos valorado porque nadie quiere prescindir de la celebración de un evento tan importante para nuestra ciudad no solo desde el punto de vista de mantener nuestras tradiciones, si no también por su positivo impacto económico.*

*Pero los datos sanitarios se van complicando conforme avanzan las semanas, todo esto apunta a que la celebración de la Feria de Málaga se ve cada día más imposible y lo sensato sería tomar ya una decisión y resolver cuanto antes la incertidumbre que sobrevuela sobre los sectores económicos implicados. Nos referimos a los comerciantes, feriantes y otros grupos que desempeñan su labor durante la feria, que necesitan tomar ya una decisión acerca de sus compras o actividades alternativas en las que puedan participar para seguir generando ingresos para sus negocios.*

*Además de comunicar ya si habrá o no celebración de la feria y ante las altas probabilidades que hay de que finalmente no haya feria, consideramos necesario y urgente ir configurando actividades alternativas y planes de ayuda que permitan a los*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	16/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

sectores económicos que desempeñan su actividad en la feria paliar las consecuencias que para sus ingresos va a tener la suspensión de la misma. Es necesario que las decisiones económicas en esta materia se tomen con rapidez para poder activar políticas anticíclicas y que la Administración este preparada con los medios técnicos y humanos necesarios para ponerlas en marcha.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a trasladar el gasto previsto para las fiestas que no se han celebrado o que no podrán celebrarse en su formato habitual a ayudas que permitan paliar la situación de los sectores económicos afectados.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar actividades alternativas a las fiestas suspendidas para dar opciones de trabajo a los sectores económicos afectados por la suspensión de fiestas.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formuló **enmienda de modificación al acuerdo segundo**, la cual fue aceptada por el grupo autor de la moción.

## VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a **favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo segundo, con la inclusión de la enmienda propuesta.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	17/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a trasladar el gasto previsto para las fiestas que no se han celebrado o que no podrán celebrarse en su formato habitual a ayudas que permitan paliar la situación de los sectores económicos afectados.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a continuar y aumentar las actividades alternativas a las fiestas suspendidas para dar opciones de trabajo a los sectores económicos afectados por la suspensión de fiestas.”

## PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y A LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CANDIDATURA DE MÁLAGA A LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL 2027.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47aac064b017abc39db94000f?startAt=3265.0&endsAt=4420.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

**Sesión Ordinaria 08/21 de 22 de julio de 2021**

## PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA PUBLICIDAD DE LAS CONTRATACIONES Y A LAS GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CANDIDATURA DE MÁLAGA A LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL 2027.

### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### “MOCIÓN

**Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la publicidad de las**

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	18/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## **contrataciones y a las garantías de participación en la candidatura de Málaga a la Exposición Internacional 2027**

*El equipo de gobierno municipal ha adjudicado la contratación, a través de la sociedad municipal Promálaga y sin convocar ningún concurso público, de los servicios de un nuevo asesor, al que se le ha encomendado la elaboración de un dossier en relación con la candidatura de Málaga para la organización de la Exposición Internacional 2027, bajo el lema “La Era Urbana: hacia la ciudad sostenible”. Este trabajo técnico consiste, según recoge el expediente, una “descripción ordenada del proyecto de la exposición para que pueda ser entendida y, eventualmente, aprobada por los países miembros del ‘Bureau International des Expositions’ (BIE) en su Asamblea General”.*

*El contrato supondrá un desembolso de 60.500 euros de las arcas municipales y se ha realizado sin publicidad, a pesar de que la aspiración de que Málaga acoja la Expo2027 es un proyecto de ciudad que, tanto por su envergadura como por su trascendencia y por tratarse de una iniciativa que va más allá de la duración del actual mandato, tendría que abordarse con especial énfasis en el cumplimiento de los principios de transparencia, diálogo y negociación con los grupos políticos y los colectivos y agentes sociales y profesionales del municipio y siempre con el objetivo de alcanzar las máximas cuotas de consenso posibles.*

*Consideramos que, en cualquier caso, no está justificada la contratación directa y rechazamos lo que constituye un nuevo dedazo por parte del equipo de gobierno, que va a pagar con dinero público a un nuevo consultor, Juan Carlos Díaz Vázquez, perteneciente a la empresa madrileña ‘La Ola Producciones’, sin transparencia, sin concurso público y sin informar a la oposición, en una nueva muestra de la concepción por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga como un cortijo de su propiedad, en lugar de como la casa de todos los malagueños y malagueñas.*

*Esta contratación supone un error y una muestra más de la gran cantidad de contrataciones a dedo, con sueldos más que generosos, que se vienen realizando desde el equipo de gobierno. Entendemos que es imprescindible que para contrataciones de esta índole se convoque en todos los casos un concurso público y que se atienda de forma irrenunciable a los criterios de transparencia, igualdad, méritos y capacidad.*

*Esta contratación sin publicidad también constituye una incoherencia del alcalde ya que, para fortalecer la candidatura de una exposición que tendrá como eje temático la sostenibilidad, lo que realmente tendría que preocuparle es construir día a día una ciudad sostenible e integrar en este proceso a los colectivos que promueven iniciativas transformadoras para avanzar en la sostenibilidad urbana, como la Plataforma por el Bosque Urbano, el colectivo Rueda Redondas o la Plataforma Salvemos Nuestro Horizonte. Ya que, si se quiere fortalecer la candidatura de Málaga para acoger la Expo2027 sobre ciudades sostenibles, el primero objetivo debe ser fomentar un frente común y amplio entre los distintos grupos municipales y los colectivos sociales, vecinales y profesionales. En especial con aquellos relacionados*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

con el campo de la sostenibilidad, al ser este el eje vehicular de la futura exposición internacional, en vez de tirar del talonario de toda la ciudadanía para realizar contratos de asesoramiento a dedo para que marque la hoja de ruta a distancia, mientras se ningunea a la ciudadanía organizada y a la representación democrática.

Por más que se haya querido justificar la contratación directa señalando en el expediente que ya que 'Producciones La Ola' "realizó el primer diseño conceptual del tema en otoño de 2019" y "habiendo el Ayuntamiento de Málaga adoptado el mismo como propio" es el único proveedor que puede realizar el desarrollo. Lo cierto es que el documento de partida que se cita, una vez asumido por el Ayuntamiento, podría hacerse público para que sirviese de base para que continuara su desarrollo cualquier otra empresa consultora especializada en la materia y otorgar un papel protagonista complementario a colectivos y grupos políticos.

Del mismo modo, los criterios específicos y de solvencia técnica que tuviesen de cumplir las empresas bien podrían especificarse en los pliegos de un concurso público. Y si, como afirma con rotundidad el equipo de gobierno, la consultora madrileña es tan sobradamente solvente, pues podría acceder a la consecución del contrato, pero siempre en un marco de transparencia e igualdad de oportunidades, sin por ello cerrar la puerta a otras empresas que pudieran presentar proyectos más adecuados.

La contratación de este consultor a través de un contrato de servicios se suma a la amplia nómina de asesores con la que cuenta el equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Málaga, que ha nombrado en lo que va de mandato hasta 78 puestos de personal de confianza entre eventuales, directivos y gerentes de empresas municipales, organismos autónomos, consorcios y fundaciones. Una nómina de personal que va en aumento progresivo e, incluso, fue ampliada en plena pandemia, hasta el punto de que, en la actualidad, supone un desembolso de más de 5 millones anuales.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento de Málaga los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Reclamar al equipo de gobierno el compromiso de adjudicar mediante concurso público la totalidad de las contrataciones en materia de personal o asesoramiento, independientemente de su naturaleza y objeto, y ya sean desde el Ayuntamiento como desde cualquiera de los organismos autónomos, consorcios, fundaciones o sociedades municipales.

**SEGUNDO.-** Instar al equipo de gobierno a habilitar mecanismos y procedimientos que garanticen la participación activa de los colectivos sociales -en especial de los que centra su actividad en la sostenibilidad urbana- y de los grupos políticos municipales en todo los procesos y documentos estratégicos relativos a la candidatura de la ciudad

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	03/11/2021 14:32:33 02/11/2021 13:42:43
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

de Málaga a la Exposición Internacional 2027 “La Era Urbana: hacia una ciudad sostenible”.

**TERCERO.-** La Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial manifiesta su rechazo a la contratación directa realizada por Promálaga en favor de la empresa 'La Ola Producciones' para la realización de un dossier promocional de la Expo 2027 por un valor de 60.500 euros, entendiéndose que se trata de una medida injustificada, y aboga por evitar este tipo de procedimientos.”

## VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con los votos a **favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Concejal no adscrito (1), y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga, relativa a la publicidad de las contrataciones y a las garantías de participación en la candidatura de Málaga a la Exposición Internacional 2027**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.”

## PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA REACTIVACIÓN Y OCUPACIÓN SOSTENIBLE DE LOCALES VACÍOS.

A continuación, se produjeron unas intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c47aac064b017abe39db94000f?startAt=4420.0>

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	21/27	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

## Sesión Ordinaria 08/21 de 22 de julio de 2021

### PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, RELATIVA A LA REACTIVACIÓN Y OCUPACIÓN SOSTENIBLE DE LOCALES VACÍOS.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 15 de julio de 2021, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### “MOCIÓN

**Que presenta el Grupo Municipal de Adelante Málaga a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la reactivación y ocupación sostenible de locales vacíos**

*Los barrios y distritos son los espacios preferentes de convivencia y desarrollo de Málaga, se trata de entornos estratégicos que requieren una intervención pública para favorecer la armonización y auge de la actividad social y económica. Es necesario avanzar en la descentralización de la actividad económica y el impulso de la economía de proximidad para propiciar oportunidades, empleo y prosperidad en los distritos.*

*Una primera aproximación a la realidad socioeconómica de los barrios de Málaga nos muestra problemáticas sociales y económicas muy preocupantes, como altas tasas de desempleo, cierre masivo de comercios y dificultades para acceder a la vivienda y a los suministros básicos vitales, consecuencias todas ellas que se están viendo agudizadas a raíz de la pandemia.*

*Es clave integrar las actividades económicas en las políticas de desarrollo local y comunitario para que incidan positivamente en la mejora de las condiciones de los barrios. Una de las problemáticas generalizadas en los distritos malagueños, y que se ha potenciado con la pandemia del Covid-19, es la proliferación de locales vacíos derivados del cierre de actividades y negocios.*

*Este aumento de locales vacíos agudiza el fenómeno de la discontinuidad comercial y afecta al resto de comercios cercanos al desertificar las calles, la vida y la economía de los barrios. El Ayuntamiento ha impulsado algunas iniciativas, como encuentrameenelcentro.com, para promover la activación comercial de locales vacíos de las zonas de Arrabales, Carretería y Soho de Málaga, pero este programa está centrado exclusivamente en el centro, olvidando el resto de los distritos de la ciudad.*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	22/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

*La problemática de los locales vacíos requiere de la implicación de las políticas públicas para el impulso económico, el ayuntamiento tiene capacidad para realizar un censo, teniendo en cuenta la especificidad del tejido comercial y las características de los distintos barrios, e impulsar distintas medidas orientadas a la dinamización de los locales vacíos. Frente a la estampa desoladora e insostenible de los locales de planta baja cerrados, es factible el desarrollo de un programa generador de oportunidades, que bien podría denominarse 'Persianas Abiertas', con medidas efectivas para reducir el número de locales vacíos y propiciar su ocupación sostenible.*

*Estas actuaciones habrían de programarse en distintas fases, comenzando por un período mínimos de dos años (2021-23), ya que se trataría de medidas urgentes de recuperación económica, a la vez que una estrategia de largo recorrido. Las medidas tendrían que atender a diversos supuestos: iniciativas de nueva creación en locales vacíos o trasladar una actividad económica de planta piso a una planta baja.*

*Sería preciso definir distintas categorías de usos potenciales de los locales vacíos para favorecer, desde una visión de conjunto, un equilibrio dentro de cada barrio y que la apertura de nuevos establecimientos satisfaga de modo sostenible las motivaciones económicas, sociales y urbanísticas que precisan los barrios malagueños.*

*Estas categorías podrían ser: comercio de proximidad, servicios de proximidad, emprendimiento y creatividad, educación y formación, equipamientos sociales y asistenciales, espacios de trabajo terciario, economía social y solidaria y logística y servicios empresariales.*

*Entre las medidas habría que desarrollar subvenciones a proyectos económicos que quieran instalarse en locales vacíos, siempre mediante concurrencia competitiva, criterios objetivos, transparencia y una debida justificación, como instrumentos de financiación a fondo perdido para los proyectos que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los barrios. Sería preciso fijar un período de tiempo, no superior al año, para ejecutar las subvenciones y fijar un equilibrio en los posibles usos de estas cuantías económicas públicas en las distintas tareas necesarias para el impulso de la actividad: obras menores de rehabilitación y acondicionamiento, adquisición de maquinaria y bienes o compra de stocks.*

*Otra acción interesante consistiría en la compra por parte del Ayuntamiento de locales de planta baja vacíos, a través de un procedimiento de compra pública en concurrencia y a partir de las ofertas presentadas por las personas propietarias que quieran participar, para, una vez adquiridos, ponerlos a disposición de proyectos económicos de personas o empresas para su ocupación en distintas modalidades, bien de forma estable o temporal.*

*El programa 'Persianas Abiertas' también englobaría otras actuaciones en diversos ámbitos:*

*Urbanístico. Flexibilización de usos en las plantas bajas, mejoras en la vía pública y actuaciones para favorecer la accesibilidad universal o la movilidad comercial.*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	23/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

*Fiscal y de apoyo técnico. Bonificaciones fiscales, ayudas a la rehabilitación, apoyo informático o formativo.*

*Intermediación inmobiliaria. Mediación y ofrecimiento de garantías entre propietarios y emprendedores, creación de un registro municipal de locales vacíos y una oficina municipal de dinamización comercial, elaboración de estudios de localización y dinámica económica o estudios de viabilidad de los locales y negocios.*

*Comunicativo. Habilitación de plataformas y directorios web, mapas de locales vacíos, campañas promocionales o favorecimiento de la creación de sinergias entre iniciativas.*

*Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación por parte del Pleno los siguientes*

## ACUERDOS

1º.- *Instar al equipo de gobierno a implementar una estrategia local de impulso de la actividad económica en locales de planta baja de los barrios de Málaga, con la denominación 'Persianas Abiertas', orientada a reducir el número de locales vacíos, fomentar su ocupación sostenible y propiciar la diversidad de usos y el equilibrio de las actividades.*

2º.- *Emplazar al equipo de gobierno a la creación y dotación económica de una línea específica de subvenciones, en concurrencia competitiva y en base a criterios objetivos, orientada a la implementación de proyectos para la ocupación de locales vacíos o para el traslado de actividades de planta piso a planta baja.*

3º.- *Encomendar al equipo de gobierno la generación de un fondo económico para la compra por parte del Ayuntamiento de Málaga de locales de planta baja vacíos en los barrios de la ciudad, mediante un procedimiento de compra pública en concurrencia y a partir de las ofertas presentadas por las personas propietarias, para su inmediata puesta a disposición en favor proyectos económicos de personas o empresas dentro de los criterios de la estrategia 'Persianas Abiertas'.*

4º.- *Comprometer al equipo de gobierno a poner en marcha medidas para fomentar la economía de proximidad y la actividad económica sostenible en los barrios a través del fomento de acciones en materia urbanística, fiscal, de apoyo técnico, de intermediación inmobiliaria y comunicativas.*

5º.- *Instar al equipo de gobierno a elaborar un estudio diagnóstico y una estrategia de oportunidades en relación con los locales de planta baja vacíos existentes en los barrios de Málaga que, entre otras medidas, contemple la elaboración de un censo de locales vacíos."*

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	24/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, se formularon **enmiendas de modificación a los puntos 1º, 2º, 4º y 5º de los acuerdos**, las cuales **solo fueron aceptadas las enmiendas del punto 4º**, por el grupo autor de la moción.

## VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, con los votos a **favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo primero.

Dictaminar favorablemente, con los votos a **favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo segundo.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a **favor (7)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y los votos en **contra (8)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1), el acuerdo tercero.

Dictaminar favorablemente, por **unanimidad**, el acuerdo cuarto, con la inclusión de la enmienda propuesta.

Dictaminar favorablemente, con los votos a **favor (8)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (5), del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) y del Concejal no adscrito (1) y los votos en **contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo quinto.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	25/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

Consecuentemente con el resultado de la votación, y de la enmienda incorporada, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al equipo de gobierno a implementar una estrategia local de impulso de la actividad económica en locales de planta baja de los barrios de Málaga, con la denominación 'Persianas Abiertas', orientada a reducir el número de locales vacíos, fomentar su ocupación sostenible y propiciar la diversidad de usos y el equilibrio de las actividades.

2º.- Emplazar al equipo de gobierno a la creación y dotación económica de una línea específica de subvenciones, en concurrencia competitiva y en base a criterios objetivos, orientada a la implementación de proyectos para la ocupación de locales vacíos o para el traslado de actividades de planta piso a planta baja.

3º.- Comprometer al equipo de gobierno a seguir poniendo en marcha medidas para fomentar la economía de proximidad y la actividad económica sostenible en los barrios a través del fomento de acciones en materia urbanística, fiscal, de apoyo técnico, de intermediación inmobiliaria y comunicativas.

4º.- Instar al equipo de gobierno a elaborar un estudio diagnóstico y una estrategia de oportunidades en relación con los locales de planta baja vacíos existentes en los barrios de Málaga que, entre otras medidas, contemple la elaboración de un censo de locales vacíos."

### III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

### IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No se conocieron asuntos en este trámite.

### V.- RUEGOS.

No se formularon en esta sesión.

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	26/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjPFUvNSWVbPZA==</a>			



# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA  
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 08/2021 de 22 de julio de 2021

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:  
EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/11/2021 14:32:33	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	02/11/2021 13:42:43	
Observaciones		Página	27/27	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zTli8T15wjpfUvNSWVbPZA==</a>			